abrió Zarzi tapa arrijo G. el S.r Don Jn.o Bap.ta
Navarrete del con.o de su mag.d Alcalde de los
Galgo de La Aud.a Audiencia Y Cancillería de Valla
dolid por Juez Comisario Para Las Demas Diligencias
Tocantes Al Servicio de los Donativos en este Reyno como ya avisa a V.
Exc.a como Sum.o Dios Guarde a V. Exc.a Auiendo tenido de mandar
se Benefician un Donativo en este Reyno de G. ne
cesita para conservar La armada, y Exercito de Su
Magestad que Dios Guarde se Sirva V. Exc.a de Tomar
La Mano en G. se Adelante este servicio me dicen Y
Admiten Los Regidores de Vitoria de Dar para Consequito
con el mayor Alivio G. se pueda para ag.r Llegando
mi Orden a este Valle se tome Buelo y Razon Secreto en
Casa vacia a Diez Y nueve de Agosto de mill Y seis Y Veinte y Vno
años Y Juramento se Hizo Y Tomo Declaracion sobre ello
Juez Comisario Y en Cumplimiento de lo Dispuesto mandado por
Dho. Exc.a se Halla por Cabeza de Pecho G. Alcabalado en estos
años Quinientos y Veinte y Vno Vecinos Y Cargo de Pecho Y Dos G. o
Hauido Y hay en estos Presentes años Veinte y
Vno Vecinos Pecheros Y Cargo de Pecho Y Dos G. como
Consta por La Dha
Cuenta Y a de Cantidad de Ciento y Veinte Y Vno Ducados
Salidos en el Seruicio de Su mag.d como Consta por Los
Libros Y Cuentas de Dho Seruicio Y se Alcanza
Hay se an hecho Juezes se Hallo de Regidor a Me Dio
G. se pueda Tomar para Los usos Dhos Y en este estado
En ho al.s Garcia Torre Diez.s Y Vna Hijo no tiene
Los usos Dhos Y Los Dos Juan Ruiz de Gamarra Alcalde
En este Valle Y Maestro de Cantera de Cantidad
Vno de Diez.s Y Seis Reyno Quinientos Ducados Y
Vn Palacio Y Huerta Y Molino Y Casa Y Solar Y Armas
Los Tiene de Dia Y Heredad con La Cantidad G. fue
Juzgado por La Justicia de los Diez.s de Regidores Y
de Cantidad Y en este Adbitrados por G. no ha
llaron por Ara G. pues Dan Cuenta Los Dhos
para Lo Agradecido Y Partimientos Y Deguebos